

MAB-GLS-B000171561

Cofemer Cofemer

De: GONZALEZ Abraham <abraham.gonzalez@techgen.mx>
Enviado el: lunes, 8 de mayo de 2017 01:22 p. m.
Para: Cofemer Cofemer
CC: MACCHIA Leopoldo
Asunto: Comentarios de Techgen al Anteproyecto de manual de requerimientos de tecnologías de la información y comunicaciones para el Sistema Eléctrico Nacional y el Mercado Eléctrico Mayorista (Expediente No. 13/0011/070417)
Datos adjuntos: Comentarios a Expediente 13 0011 070417.pdf



A quien corresponda:

Hacemos referencia al Anteproyecto de manual de requerimientos de tecnologías de la información y comunicaciones para el Sistema Eléctrico Nacional y el Mercado Eléctrico Mayorista publicado por la Secretaría de Energía en COFEMER con número de expediente 13/0011/070417 para presentar los comentarios adjuntos.

Atentamente,

Abraham González

Analista de Regulación y Comercial
Tel. +5281 8865 2828 Ext. 74250

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS" "La información de este correo así como la contenida en los documentos que se adjuntan, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información"





Techgen S.A. de C.V.
Av. Universidad No. 992
Colonia Cuauhtémoc, CP 66450
San Nicolás de los Garza, N.L.
Tel: (81) 8865 2828 Ext. 74096
<http://www.techgen.com.mx/>

Mayo, 8 del 2017

Oficio: TECHGEN/GECO/170508/877

Mtro. Mario Emilio Gutiérrez Caballero

Director General

Comisión Federal de Mejora Regulatoria ("COFEMER")

Boulevard Adolfo López Mateos 3025, piso 8

Col. San Jerónimo Aculco, Magdalena Contreras

Ciudad de México, C.P. 10400

Asunto: Comentarios al manual de requerimientos de tecnologías de la información y comunicaciones para el Sistema Eléctrico Nacional y el Mercado Eléctrico Mayorista

Estimado Mtro. Gutiérrez:

Nos referimos al Anteproyecto de manual de requerimientos de tecnologías de la información y comunicaciones para el Sistema Eléctrico Nacional y el Mercado Eléctrico Mayorista publicado por la Secretaría de Energía en COFEMER el pasado 7 de Abril de 2017 con número de expediente 13/0011/070417 (en lo sucesivo el "Anteproyecto de Manual"), para presentar nuestros comentarios respecto a lo siguiente:

- I. En primer lugar, en el numeral 8.1.3 del apartado 8.1 Generales del CAPÍTULO 8 Transitorios, se ordena que las Centrales Eléctricas o Centros de Carga que hayan establecido contratos previo a la publicación de la Ley de la Industria Eléctrica (i.e., Contratos Legados) deberán cumplir con los requisitos de TI para el Control Operativo establecidos en el Manual, en un periodo que no exceda a dos años contados a partir de la fecha de entrada en vigor de ese ordenamiento.
- II. Asimismo, en el numeral 8.1.4 del apartado 8.1 Generales del CAPÍTULO 8 Transitorios, se ordena que las Centrales Eléctricas o Centros de Carga que hayan firmado contratos con el CENACE previo a la publicación de la Ley de la Industria Eléctrica (i.e., Contratos Legados) podrán continuar operando con la infraestructura de comunicaciones existente al momento de suscribir dichos contratos, y contarán con un periodo no mayor a dos años a partir de la fecha de entrada en vigor del Manual para cumplir con los requisitos en él establecidos.



Techgen S.A. de C.V.
Av. Universidad No. 992
Colonia Cuauhtémoc, CP 66450
San Nicolás de los Garza, N.L.
Tel: (81) 8865 2828 Ext. 74096
<http://www.techgen.com.mx/>

Expuesto lo anterior encontramos que los dos puntos del Anteproyecto de Manual señalados previamente resultan ilegales ya que el Artículo Décimo Segundo Transitorio de la Ley de la Industria Eléctrica ("LIE") establece que los instrumentos vinculados a los Contratos de Interconexión Legados, de los cuales forma parte el Anexo E "Características de los Equipos de Medición, Comunicación y Políticas", se respetarán en los términos de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica hasta la conclusión de la vigencia de los contratos respectivos. 

Por lo anterior solicitamos con todo respeto a esa H. Comisión que sean desechados en su totalidad los numerales 8.1.3 y 8.1.4 del apartado 8.1 Generales del CAPÍTULO 8 Transitorios del Anteproyecto de Manual.

Sin más por el momento, agradecemos de antemano su atención.

Atentamente.-

Techgen S.A. de C.V.

Leopoldo Macchia
Representante Legal